



**MAT.: RATIFICA, APRUEBA, ORDENA Y COMPLEMENTA
LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A
FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.-**

ALGARROBO,

23 MAR 2021

DECRETO N° P:

0932

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto alcaldicio N° 0.146 de fecha 18.01.2021, establece subrogancias que indica en la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N° **1.859** de fecha **07.12.2020**, Aprueba el Acuerdo N.º **153** de Sesión ordinaria N.º 34 de fecha 02.12.2020.
7. Decreto Alcaldicio N.º **1.880** de fecha **10.12.2020**; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 63 de la ley N° 18.883, el alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables.
A continuación, la citada norma señala que esos trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario, y de no ser posible, por razones de buen servicio, con un recargo en las remuneraciones.
2. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
3. Que, de manera excepcional se produce el aumento de horas adicionales, debido a las necesidades del servicio que impone, en apoyo específicamente como conductor, peonetas de camiones compactadores de recolección de residuos sólidos domiciliarios, limpieza de calles y veredas, reemplazo de funcionario mantenimiento de estadio municipal y luminarias, reparación, mantenimiento de vehículos, entrega de agua a familias, limpieza de costanera, además de sanitización de espacios públicos.
4. Informes de trabajo enviado por el Coordinador del Departamento de Aseo y Ornato Don Luis Quezada Navia, mediante el cual se señala que, por razones expresamente necesarias, se debió incluir a personal que se indica en el presente decreto alcaldicio, con el fin de dar continuidad con los servicios requeridos para la comunidad.

DECRETO:

- I. **Ratifíquese, apruébese y ordénese** la ejecución de trabajos extraordinarios, autorizando un determinado número de horas con recargo al 25% y 50% según corresponda, y pago de estas, los que fueron realizados desde el **01 al 28 de febrero 2021**, a funcionarios municipales que según se detallan a continuación:



N°	Nombre	Grado	Horas	
			25%	50%
01	Alfaro Araos Guillermo	15		4
02	Barra Ramírez José	13		6
03	Carrasco Valenzuela Ana	14		2
04	Cea Arriagada Oscar	14	20	18
05	Cisterna Álvarez Steven	15		10
06	Correa Barra Carlos	15	10	5
07	Correa Barra Cristian	15		6
08	Correa Correa Fabián	16	14	2
09	Fuentealba Neira Patricio	16		3
10	Gonzalez Gonzalez Guillermo	13	24	16
11	Hidalgo Vera Jorge	16		1
12	Luna Carreño Andres	17	2	34
13	Martinez Carrasco Margarita	14		3
14	Muñoz Cueto Eduardo	15	13	2
15	Nilo Salas Néstor	16		4
16	Nuñez Catalan José	13		7
17	Plaza Pino José	14	17	
18	Rojas Vasquez Francisco	13		6
19	Silva Lazcano Maritza	14		1
20	Tapia Carmona Carlos	14		8
21	Tapia Hueitra Carlos	14	21	14
22	Urrutia Arriagada Rodrigo	16	13	21
23	Valenzuela Reyes Jorge	15	18	
24	Zúñiga Cáceres José	12	16	6

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

23 MAR 2021

0932



- II. Los Funcionarios Municipales señalados precedentemente deberán presentar Informe con la diferencia de horas excedidas donde se acredite el cumplimiento de las labores realizadas, previa visación del Superior Jerárquico, el tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal.
- III. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.01.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal de Planta, y al subtítulo 21.02.004.-005-001 "trabajos extraordinarios personal contrata" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIO MUNICIPAL


MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
 ALCALDESA (S)

MCGB/PMM/PMM/mmm
DISTRIBUCIÓN:

RR. HH	(1)
Archivo.	(2)

Decreto Alcaldicio N°

0932 23 MAR 2021

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 25 MAR 2021
 FECHA SALIDA: 26 MAR 2021
 OBSERVACIÓN N°


 ASEO Y ORNATO


 DEPTO. JURIDICO